



## Ayuntamiento de Almoradí

---

Expediente 4735/2018.

### AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

#### RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XXIX CERTAMEN LITERARIO VILLA DE ALMORADÍ EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ANUALIDAD 2018.

Por Decreto de la Alcaldía 2018-1520, de 4 de diciembre de 2018, se ha resuelto la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios del XXIX Certamen Literario "Villa de Almoradí", anualidad 2018.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por el pleno en sesión celebrada el 30 de mayo de 2018 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 150, de 7 de agosto de 2018, se procede a publicar un extracto de la resolución en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La parte resolutive del Decreto de la Alcaldía 2018-1520, de 4 de diciembre de 2018, dispone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder el Primer Premio del XXIX Certamen Literario "Villa de Almoradí", anualidad 2018, dotado con un premio de 1.000 euros y diploma a la obra titulada "Manzanas en el infierno", presentada por D<sup>a</sup>. Laura Cabedo Cabo, con DNI xxxx3706.

**SEGUNDO.-** Conceder un accésit dotado con un premio de 300 euros y diploma a la obra titulada "Daños colaterales", presentada por D. Juan Molina Guerra, con DNI xxxx7567.

**TERCERO.-** Aprobar la autorización, disposición y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de los premios, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.00 del Presupuesto General para 2018.

**CUARTO.-** Aprobar la ordenación del pago, así como el pago material de los premios anteriormente relacionados, practicando las retenciones legalmente procedentes.

**QUINTO.-** Publicar en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí un extracto de la presente resolución.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal para que procedan a efectuar el pago de los premios.

---

### Ayuntamiento de Almoradí



## Ayuntamiento de Almoradí

---

Contra esta resolución que resuelve la convocatoria del Certamen, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

En Almoradí, en la fecha que figura al margen.

El Secretario General.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**